Discussion of the Control of the Con



A description of the second of

DL LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

22 layes, órdenes y anuncios que havan de insertar en les ESTRES OPICIALES se han de mandar al Jefs Político respective suye conducto se pasarán á los editores de los mencionaco.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) De gablica tedos los dias, excepto le dominges. OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES À SEIS

PRECIO DE BUSCRIPCIÓN

Centres oficiales.—En esta capital, flevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 ai mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

12 por un año.

Partioutares.—En esta capital, llevado à domicilio, 3 pesetas mensuales ; inera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se a initen suscripciones en Magrid, en la Administración del Bozaria,
calle de Pargros, 3, entie deha.—Fuera de esta capital, directamente por
medio de cara à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en jetra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea o fracción 0,50 pesetse. Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) \$. FM. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e nfantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Mago saber:

Que Don Luis de Ramón y Gamboa, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Mayo último una solicitud pidiendo la propiedad de diez pertenencias de una mina de molibdenita, que tendrá por nombre «San Roque», sita en el punto llamado prado del Sancho, término municipal de Torrelo-

El terreno registrado linda cañada y terreno de Don Agustín Velasco y del Ayun-

Designa las diez pertenencias que solicita en esta forma:

Se temará como punto de partida el mojon kilometro número veintinueve de la carretera de Madrid a La Coruña; desde dicho punto se medirán cien metros al Norte, se colocará la primera estaca; desde ésta, al Este, cien metros, se colocará la segunda estaca; desde ésta, al Sur, doscientes metras, se colocará la tercera estaca; desde esta, ai Veste, quinientos metros rá la cuarta estaca; desde ésta, al Norte, descientos metros, se colocará la quinta estaca; desde ésta, al Este, cuatrocientos metres, encontrándese con la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Bolerín Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Torrelodones, en cumplimiento de lo dispuesto en el articu-

lo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid, 2 de Junio de 1917. Pedro de Mesa.

(Núm. 2 438.)

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Antonio Viso Simón, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Mayo último una solicitud pidiendo la propiedad de cincuenta y dos pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre «La Madrileña», sita en el punto llamado dehesa boyal de Fuente Anguila, término municipal de Robledo de Chavela y Chapi-

El terreno registrado linda con terrenos del Estado y con la finca Los Cantos, de Don Venancio Rebles.

Designa las cincuenta y dos pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una calicata que hay en la cañada de los Chapineros; desde dicho punto de partida se medirán al Sur cien metros, se colocará la primera estaca; desde ésta al Oeste cuatrocientos cincuenta metros, se colocará la segunda; intestando con la mina «Eusebio y Elena», desde ésta al Norte, trescientos eincuenta metros, se colocará la tercera estaca; desde ésta al Este mil quinientos metros, se colocará la cuarta estaca; desde ésta al Sur trescientos cincuenta metros, se colocará la quinta estaca, y desde ésta al Oeste mil cincuenta metros, hasta la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de ta fecha la solicitud de registre, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la previncia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los puebles de Robledo de Chavela y Chapineria, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de Junio de 1917. Pedro de Mesa.

(Núm. 2.439.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruído el expediente especial que deter mina el caso 7.º del art. 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 para proceder a la autorización para la venta en pública subasta del solar de la calle de las Aguas, número 7, perteneciente a la Obra pia instituida per Dena Juliana Teresa Portecarrere, Marquesa que fué de Mancera; se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del articulo 57 de dicho texto legal, a los interesados en les beneficios de dicha fundación, por un plazo de quince días, para que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; a cuyo fin estará de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Mayo de 1917.

El Director general, M. Gullen.

(Núm. 2.446.)

10/10 (E.-247.)

Diputación provincial

Sesión de 5 de Diciembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. Pi y Arsuaga: Creo que se obtendrían grandes rebajas con el contrato directo con los Ayuntamientos, y por eso pido se consigne sélo 7.000 pesetas en lugar de 14.000 hasta que se llegue al concierto.

El Sr. Merino: La Comisión no acepta la enmienda, porque estima, en vista de las razones expuestas por las personas peritas que han sido consultados, que no es conveniente realizar este servicio por admiaistración, con cuyo sistema ha llegado a costar 49.000 pesetas a la Diputación.

Queda desechada la enn Queda aprobado el art. 2.º, «Bagajes». Se aprueban les artícules 4.º, «Eleccio nes», y 5.°, «Calamidades públicas».

Son aprobados los siguientes:

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Reparación y conservación de caminos 309.811,53

4.º Reparación de fincas provinciales 257.150

CAPITULO IV

Cargas.

1.º Contribuciones y seguros. 2.º Pensiones. 176 540,49 4.º Obligaciones v contratos. 608.235,93

785.276,42

€APITULO V

Instrucción pública.

38.838,98 1.º Junta provincial 4.º Inspección . . . 4.000 6.º Biblioteca. . 1.000

43.838,98

CAPÍTULO VI

Beneficencia.

1.º Atenciones de carácter general: Profesores Médicos. . . . 189.750

Premies remuneratories. . . 12.000 Personal técnico adjunto. . . 5.730 Alumnos internos. 57.305

Se da cuenta del concepto Laboraterio Histo-químico. . 10.650

Se da cuenta de la siguiente enmienda: «El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que todos los Ordenanzas del Hospital previncial disfrutan el haber de 850 pesetas anuales, con excepción del que desempeña este cargo en el Laboratorio Histoquímico de diche establecimiento, sin que haya razón alguna que justifique esta diferencia, propone a la Diputación se eleve el sueldo de D. Nicasio Martinez, que es el funcionario aludido, a 850 pesetas anuales, en vez de las 750 que hoy disfruta.

Palacio de la Diputación, 1.º de Diciembre de 1916.-Lázaro M. Pindado.»

La Comisión acepta esta enmienda y es

Se da cuenta de la enmienda que dice: «El Diputado que suscribe, teniendo en

cuenta los servicios prestados por el Veterinario agregado al Laboratorio Histo-Oulmico del Hospital provincial, D. José María Sembi, propone a la Diputación se sirva acordar se le conceda en concepto de gratificación la cantidad anual de setecientas cincuenta pesetas.

Palacio de la Diputación, 2 de Dicionabre de 1916. - Arturo Soria y Hernán-

La Comisión acepta la enmienda y es

El Sr. Fernández Morales: Existe un proyecto formulado hace diez y seis años para

construir un Laboratorio adecuado en el patio grande del Hospital, adosado al departamento de locos, con planta baja y otra inferior para guardar sueros y demás

La realización de este proyecto no costaria más que 10.000 pesetas, consiguiéndose con ello tener un Laboratorio, y, por medio de una enmienda verbal que ahora formule, pido se consignen este año 5.000 pesetas en estos presupuestes y otras 5.000 en el próximo, puesto que hay que desechar ya la idea de trasladar esta dependencia al Hospital de San Juan de Dios en edificio hecho exprofeso, que ha sido utilizado ya para betica u otros objetos de aquel Establecimiento. Teniendo en cuenta que habrá medios, sobre todo si el Ayuntamiento paga, como parece, les atrases, pide que se consigne esta cantidad para atender a necesidad tan importante.

El Sr. Adame: Es un requisito esencial para toda obra nueva la presentación de preyecto formade per les Arquitectes, y éste no ha llegado aún a la Comisión de Ha-

Como per esta causa la Comisión no conoce la cifra que importaría esta obra, tiene el sentimiento de no poder hacer consigna-

El Sr. Fernández Morales: No es mucho le que se necesita y según el preyecto que está hecho y que ahora pediré se traiga.

El Sr. Adame: Podría, si el proyecto está heche, incluirse dentre del concepto de Obras generales.

El Sr. Fernández Morales: Estoy conforme. Se puede poner un inciso en ese concepto de Obras generales que diga: «Para empezar las obras del Laboratorio pro-

Queda aceptada por la Comisión y aprobada por la Diputación la enmienda del Sr. Fernández Morales para que se haga constar en el concepto de Obras generales el inciso «para empezar las obras del Laboratorio previncial».

El Sr. Seria: El Director del Laboraterio, Sr. Mendoza, por estar cafermo no me ha pedido facilitar la nota de las cantidades necesarias para material del Laboratorio en el año próximo; pero como la cantidad fijada de 2.000 peseias es insuficiente, ruego a la Comisión aumente la cifra con 1.500 pesetas o 2 000.

El Sr. Adame: Es lamentable que la enfermedad del Sr. Mendeza nos impida conocer el dato exacto de lo que se necesita para material del Laboratorio, y como la Comisión estima que acaso sea insuficiente, podría el Sr. Soria concretar una cifra para poder discutir con mejor conceimiento de

El Sr. Fernández y Fernández: En el informe del señor Decano respecto a la organización del Laboratorio, se consignaban 3.000 pesetas en vez de las 2.000 que ahora tiene; pere como los servicios de sucres han de pasar a la farmacia, es posible que ahora con esa cantidad pueda funcionar.

El Sr. Adame: Pedría aumentarse con 500 pesetas más.

El Sr. Fernández y Fernández: Como el servicio de la Farmacia se aumenta, habrá que elevar su consignación a 1.000 pesetas.

El Sr. Fernández Morales: Puede dejarse al Laboratorio en la forma que está, y como a la Farmacia pasan los sueres, ha de tener más gasto y pueden aumentarse allí 1.000 pesetas.

El señor Presidente: Es un hecho innegable que el Laboratorio, después de su reorganización, ha de tener más gastos mayores y podría, por tanto, elevarse algo la

Respecto a la Farmacia, será ocasión de tratar de aumentar su dotación cuando se discuta este concepto.

El Sr. Adame: La Comisión está conforme en aumentar en 500 pesetas la cifra que

El Sr. Soria: Acepto la propuesta del

Seguidamente queda acordado consignar 500 pesetas más para gastos del material del Laboratorio.

Queda pendiente de aprobación el concepto de que se trata hasta que se discuta la enmienda del Sr. Martín Pindado.

Son aprobados los siguientes concep-

Capellanes, 25.750 pesetas. Letrados, 10 500.

Se da cuenta del concepto Revisores de carnes, y de una enmienda al mismo, que

(Vuelve a ocupar la Presidencia el señor

«A la Excelentísima Diputación provincial.-Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación la siguiente enmienda al proyecto de presupuestos para el año 1917. Teniendo en cuenta que el Revisor de carnes supernumerario Don Bernardo Butragueño viene prestando servicios en ausenciay enfermedades de los numerarios desde el año 1894, en que fué nombrado para dicho cargo sin retribución de ninguna clase, se le asignen 500 pesetas en concepto de gratificación. Palacio de la Diputación. a 2 de Diciembre de 1916.-Pablo de Ber-

La Comisión acepta esta enmienda, y es aprobada.

Queda aprobado el concepto Revisores de carnes, con la modificación que supone la enmienda admitida.

Son aprobados los siguientes conceptos:

Gastos de investigación y derechos

4.500 Servicio de electricidad 4.000 Material del Decanato Médico.

Se da cuenta del concepto Estancias de los dementes en los Manicomies.

El Sr. Adame: En esta partida la Comisión desea hacer una aclaración. La cantidad de 3.000 pesetas para sueldo del conductor de dementes ha de ser de 3.500, es decir, acumulándose al sueldo que tiene como Oficial seguado la gratificación de 500 pesetas que además disfruta, según tie ne acordado la Diputación.

El Sr. Goitia: También he de hacer una observación, y es que la plaza que deja en el escalatón de Oficiales de segunda clase continúe figurando en la plantilla.

El Sr. Adame: Este ha side el ánimo de la Comisión, y así se ha hecho.

Con las aclaraciones hechas queda aprobado el concepto:

Estancia de los demea-

tes en les Manicomios. 443.000 pesetas. Seguidamente queda aprobado el con-

Brigada sanitaria de la

provincia. 1.500 pesetas. A continuación quedan aprobados los si-

Establecimientos.

2.º Hospital provincial: Viveres, utensilies y combustibles . . 512.098,80 Betica 35.000

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina. 34.700

Se da cuenta del concepto «Sirvientes» y de una enmienda al mismo que dice así:

«Considerando el Diputado que suscribe que no puede ser la Beneficensia provincial para las Comunidades religiosas campo de explotación, sino de ejercicio de la caridad, y costando a la Beneficencia provincial el ejercicio de esta virtud, por varias Comunidades religiosas, la cantidad de 68.482,50 pesetas, tiene el honor de proponer que el capítulo VI, artículos del 2.º al 7.º, se rebaje del epigrafe honorarios de enfermeros y sirvientes les que vienen disfrutando las Hijas de la Caridad, Hermanas de Santa Ana y Hermanas de la Caridad, y son: 10.680 pesetas las Hijas de la Caridad del Hospital provincial; 18.337,50 las Hermanas de Santa Ana del Hospital de San Juan de Dios; 16.425 las Hijas de la Caridad del Hospicio y Colegio de Desamparados; 17.520 las Hijas de la Caridad del Asilo de Nuestra Senora de las Mercedes; 3.960 las Hermanas de la Caridad de la Inclusa y Colegio de la Paz; 1.560 de las Hermanas de la Caridad de la Casa de Maternidad; en junto pesetas 68.482,50.

Palacio de la Diputación, 2 de Diciembre de 1916.-Joaquia Pi y Arsuaga.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Pi y Arsuaga: Repito lo que digo en el texto de la enmienda, inspirada en mideseo de buscar economías; puede hacerse esta que propongo de 68.000 pesetas, con sólo que esas señoras puedan gratuitamente. al ejercicio de la caridad.

El Sr. Gil: La Comisión está conforme con el espíritu de economías en que se inspira la enmienda, pero no estima este punto el más adecuado, sobre todo porque se trata de un gasto que considera reproductive para la Diputación, que no puede alterarse en mede alguno. Además, lo mismo los enfermos que la Corporación están muy satisfechos de la misión que ejercen las hermanas de la Caridad, que han hecho también donativos importantes para la Benefi-

El Sr. Richi: No quiero dejar pasar sin mi pretesta la enmienda que se propone. pues teniendo en cuenta la labor extraordineria que realizan las Hermanas de la Caridad, encuentro más bien exigua la cantidad que se consigna en el presupueeto, y, además, de aceptarse la enmienda, había de consignar otra cantidad más elevada para suplir los servicios que realizan las Hermanas, en perjuicio para los intereses de la Diputación.

El Sr. Pi: He tratado con la enmienda de buscar una economía, y, además, entien do que las virtudes no se deben remune-

Oueda desechada la enmienda, haciendo constar su voto en favor de la misma los Sres. Pi y García Albertos.

Se da cuenta de la siguiente enmienda: «Los Diputados que suscriben proponen sea concedida una gratificación de 1.000 pesetas para D. Manuel González y González Tapia, nombrado recientemente masajista del Hospital provincial. La labor que realiza desde hace bastante tiempo este senor ha merecide calurosos elegios del Decano del Cuerpo Médico, y es de estricta. justicia la concesión que pedimos, y que por omisión sin duda no ha sido tenida en cuenta al redactar el proyecto de presupuesto, puesto que está en las mismas condiciones que la plaza de Auxiliar facultativo del Gabinete electroterápico.-Arturo

Soria y Hernández.—T. Fernández Merales.-C. L. Sanz.»

La Comisión no acepta esta enmienda,

El Sr. Fernández Morales: Los firmantes de la enmienda creen justa y equitativa esta eamienda, por estimar que todos los trabajos deben ser retribuídos, y son muy inportantes los que realiza el masajista.

El Sr. Soria: Es grande el número de enfermos asistidos por el masajista que tiene casi todos los días un trabajo extraordinario que estimo debe remunerarse, y agradecería a la Comisión que si no estima aceptable la cantidad de 1.000 pesetas, consigne 500 per le menos.

El Sr. Adame: La Comisión estima que este nombramiento no se hizo en debida forma, que para asignar sueldo procedería antes proveer en definitiva la plaza por medio de concurso. Por ello sostiene su criterio contrario a la enmienda.

El Sr. Fernández Morales: De todas maneras hay que consignar cantidad en el presupuesto, aunque luego se provea la plaza por concurso.

Solicitada votación nominal dió el siguiente resultado:

Dijeron sí los Sres. Arrovo, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Garma, Larroca, Pi y Arsuaga, Rabeso, Soria y Bergia (Diputado Secretario). Total, 9.

Dijeron no los Sres. Adame, Borralle, Fernández Fuentes, García Albertos, Gil. Goitia, López Rodríguez, Martinez Cardeña, Merino, Richi, Zambrana y Díaz Agero (Presidente) Total, 12.

Quedo, por tanto, desechada la enmienda.

(Continuará.)

Ayuntamientos

GARGANTILLA

El presupuesto municipal extraordinario de este pueblo, co: respondiente al año actual, fermado para atender a los gastos de creación de una escuela en el anejo Pinilla y a los de reparación de la Casa Goasistorial y Casa-escuela de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Gargantilla, a 4 de Junio de 1917.

El Alcalde, Marcos Siguero.

(Núm. 2.266.)

ALCOBENDAS

El apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de esta Ville, base para el reparte de contribución territorial de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones.

Alcobendas, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 2.443.)

CANILLEJAS

El apéndice al registre fiscal de edificies y solares de este término municipal se encuentra formado y expuesto al público es la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy día de la fecha al 15 del actual, inclasive, para oir reclamaciones.

Canillejas, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde accidental,

Eduardo Terán.

(Núm. 2.442.)

POZUELO DE ALARCON

Habiéndose formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa para el año de 1918, se expone al público en la Secretaria de este Municipio, por término de quince días, a contar desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, para que les interesades puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de dicho plazo, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Mayo de 1917. El Alcalde. Ubaldo Avila.

(Núm. 2.448.)

RASCAFRIA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal formado para el año próximo de 1918 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones.

Rascafría, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde. José García Pons.

(Núm. 2.449.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público desde hoy por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1918. Alameda del Valle, 2 de Junio de 1917.

El Alcalde, Eustaquio Ramírez.

(Núm. 2.450)

COLLADO MEDIANO

El apéndice al registro fiscal de edificios v solares de este término municipal, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oirreclamaciones. Collado-Mediano, a 4 de Junio de 1917.

Ei Alcalde. Manuel Espinosa.

(Núm. 2.451.)

TITULCIA

Formado el apéndice al amillaramiento de edificios y solares de esta Villa, se anuncia al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Titulcia, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde, Gregorio Garcia.

(Núm. 2.452.)

GALAPAGAR

El apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de este pueblo y que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1918, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de oir reclamaciones por el término de quince días, pasados los cuales se remitirá a la Superioridad.

Galapagar, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde, Jerónimo Alberquilla.

(Núm. 2.453.)

VALLECAS

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oir reclamaciones el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento en el año 1918; advirtiendo que, pasado diche plaze, no se admitirá ninguna.

Vallecas, 4 de Junio de 1917. El Alcalde, Rogelio Folgueras.

(Núm. 2.454.)

MEJORADA DEL CAMPO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para 1918 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Mejorada del Campo, 1.º de Junio de

El Alcalde. Nicolás Yáñez.

(Núm. 2.462.)

LEGANÉS

El apéndice de la riqueza urbana de esta Villa, que ha de servir de base al amillaramiento del proximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Leganés, 1.º de Junio de 1917.

El Alcalde. Julián del Yerro.

(Núm. 2.463.)

COLLADO MEDIANO

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente instruído para la enajenación de las dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública que a continuación se deslindan, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del corriente mes, de once a doce, bajo el tipo de 75 pesetas cada una y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por medio de pliegos cerados, con arreglo al modelo que se dirá.

Una de escasa extensión al sitio de la «Fuente del Granito», que linda: Norte y Este, camino de las Eras; Mediodía, la carretera, y al Poniente, terreno del Municipio.

Y otra, también de escasa extensión, al punto de la Estación, que linda: Norte, camino; Este, casa de herederos de Don Lucio Zamora; Sur, carretera, y Poniente, dicha carretera y el expresado camino.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde con fecha 4 de Junio actual v de las condiciones para la enajenación de dos parcelas de terreno, acepta dichas condiciones, y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por tal parcela (designándola) o por las dos. (Fecha y firma.)

Collado Mediano, a 4 de Junio de 1917. El Alcalde,

(Núm. 2.457.)

(0.-57.)

BELMONTE DE TAJO

Desde el día de hoy al quince del actual queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Lo que se hace público para general co-

Belmonte de Tajo, a 1.º de Junio de 1917. El Alcalde, Gumersindo Morate.

(Núm. 2.424.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se halla terminado y expuesto al público hasta el día 15 de Junio próximo, para oir reclamaciones, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año

Olmeda de la Cebolla, 31 de Mayo de

El Alcalde. Juan A. Moratilla.

(Núm. 2.423.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término que ha de servir de base al repartimiento de contribución en el año préximo de 1918 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 1.º de Junio

El Alcalde, Félix Manzanares.

(Núm. 2.422.)

VILLACONEJOS

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de dicha riqueza en el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, o sea desde el 1.º al 15 del actual, para oir reclamaciones.

Villaconejos, a 1.º de Junio de 1917. El Alcalde interino, Miguel Laguna.

(Núm. 2.421.)

GETAFE

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa y su término se halla terminado y expuesto al público, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 31 de Mayo de 1917

El Alcalde. Jacinto Cervera.

Juan Fernández.

(Núm. 2.420.)

CARABAÑA

El apéndise de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1918 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento per término de quince días para oir reclamaciones.

Carabaña, 1.º de Junio de 1917. El Alcalde,

(Núm. 2.418.)

PINTO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa para el año próximo ha sido terminado y está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones del 1.º al 15 de Junio pró-

Pinto, 30 de Mayo de 1917.

Celestino Martín. (Núm. 2 419.)

MORATA DE TAJUÑA

El apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, que comprende las alteraciones de riqueza de edificios y solares para 1918, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los comprendides en las variaciones de riqueza

puedan presentar las reclamaciones que srean pertinentes.

Morata de Tajuña, 26 de Mayo de 1917. El Alcalde,

Valentín de la Torre.

(Núm. 2.324.)

SERRANILLOS DEL VALLE

El apéndice al registro fiscal de edificies y solares de este término, base para el repartimiento de la contribución durante el próximo año de 1918, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento per término de quince días, a contar desde el 1.º de Junio próximo, al objeto de oir reclamaciones; pasado diche término no se admitirá ninguna.

Serranillos del Valle, 28 de Mayo de 1917.

Ei Alcalde, Telesforo Fernández

(Núm. 2.322.)

VALDEPIELAGOS

Formado en el día de ayer por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base del repartimiento de la contribución por dicha riqueza en el año 1918, desde 1.º al 15 de Junio próximos, ambos inclusive, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Valdepiélages, a 29 de Mayo de 1917. El Alcalde,

(Núm. 2.352.)

LOZOYA

Quedará expuesto al público en la Se cretaria de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, desde el día primero de Junio próximo al quince, ambos inclusives, para oir reclamaciones.

Lozoya, 26 de Mayo de 1917.

El Alcalde. José Iveas.

Nicasio Aparicio.

Marcelino García.

(Núm. 2.349.)

POZUELO DEL REY

Para los efectos de oir reclamaciones, se hace público por medio del presente que desde el dia 1.º del próximo mes de Junio al 15 del mismo inclusive, estará de manifiesto ea la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento del préximo año de 1918.

Pozueio del Rey, 29 de Mayo de 1917. El Alcalde,

(Núm. 2.351.)

FUENLABRADA

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, base de la contribución para el próximo año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuenlabrada, 31 de Mayo de 1917. El Alcalde, Pedro Navarro.

Fijadas por el Ayuntamiento de esta Villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1916, quedan expuestas al públice, en Secretaria, por término de

quince dias, al objeto de oir reclamaciones. Fuenlabrada, 31 de Mayo de 1917.

> El Alcalde, Pedro Navarro.

PÉRDIDA

Cuatro acciones nominativas de la Sociedad anónima La Fortuna, de cincuenta pesetas, señaladas con los números 19.024, 8.507, 10.385 y 10.386.

Dos acciones nominativas de la Sociedad anónima titulada La Victoria, de ciacuenta pesetas nominativas cada una, con los números 1.336 y 3.606.

(A.-300.)

Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII

Debiendo procederse por concurso al suministro de granos, semillas, pajas, salvados y forrajes con destino al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en el mismo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de cin co a siete de la tarde, en la Contaduría del Instituto, Moncloa, cerrándose el plazo de admisión el día 20 del actual.

(Núm. 2.458.)

(0 - 56.)

PROVIDENCIAS JUDICIALIS

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrin y Martín Veña, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Julio próximo, a las diez, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a Bon Teótimo Clemot de Campos para pago de costas en incidente de pobreza.

Finca.

Una casa en término de Chamartin de la Rosa, calle de Fereluz, número treiata y dos, de planta baja; su superficie ciento treinta y cinco metros cuadrados, que linda: de frente, con dicha calle; derecha, casa de Eusebio Miguel; izquierda, otra de herederos de Don Isidoro Torres, antes Doña Pilar González, y por el fondo al Este, con solar de los mismos herederos; tasada en mil pesetas.

Condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne en la forma legal el diez por ciento de la misma, pudiendo licitar a calidad de ceder.

Segunda.—La finca se vende en concepto de libre de cargas y sin títulos de propiedad, no teniendo derecho el rematante a reclamación alguna por la falta de títulos.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de Junio de 1917.

Acacio Charrin y Martin Veña.

Diego Sánchez.

PALACIO

(Núm. 2.441.)

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, a instancia de Don Primitivo García Rodriguez, con Don Luis de Aldecoa y Jiménez, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguo:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Junio de mil novecientes diez y siete; el señor Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por Don Primitivo García Rodríguez, vecino de Madrid, representado en concepto de pobre por el Procurador Don Jesús Pastor y defendido por el Letrado Don

to de pobre por el Procurador Don Jesús Pastor y defendido por el Letrado Don Cristino Vega primeramente y en la actualidad por Don Alfonso Serrano Jover, con Don Luis de Aldecoa y Jiménez, Abogado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses de seis por ciento anual desde primero de Julio de mil novecientos catorce y costas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que Don Luis de Aldecoa y Jiménez viene obligado a pagar a Don Primitivo García Rodríguez la cantidad de setenta mil pesetas de capital, intereses de seis por ciento anual desde primero de Julio de mil novecientos catorce hasta su completo pago, y condenar como condeno a Don Luis Aldecoa y Jimémez al pago de esas cantidades, una vez que esta sentencia sea firme, condenándole asimismo al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldia del demandado se publicará por medio de edictos en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Diario Oficial de Avisos, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.— Adolfo Suárez.

La sentencia cuyos encabezamiento y fallo quedan copiados fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeide Don Luis de Aldecoa y Jiménez, pongo el presente, que firmo en Madrid, a seis de Junio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El señer Juez de 1.º instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario. (C.—102.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partide de Torrelaguna.

Por el presente, y para pago de los gastos y costas causados en los autos de abintestato que se tramitan en este Juzgado por muerte de Tomás del Valle Vinatea, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Bustarviejo:

Primera.—Una viña secano, clase única; de caber cinco áreas treinta y siete centiáreas, en el panto conocido por Peñas Altas; linda: al Norte, Hilario Mesa; Este, Angel Vallejo y Ramón Martín; Sur, Angel Serrano, y Oeste, el mismo.

Es la fiaca número cincuenta y ocho del polígono nueve del Registro fiscal, y ha sido tasada en quince pesetas

Segunda.—Una huerta regadio, clase segunda, en el prado del Arroyo, de caber diez áreas setenta y tres centiáreas, que lin-

da: al Norte, Pablo Pérez; Este, Hipólito Muñoz; Sur, Manuel Baonza, y Oeste, Trifon Pascual. Es la finca número ciento siete del polígono quince del Registro fiscal, y esta tasada en. 250 Tercera. - Cuarta parte de un prado secano, clase segunda, en la Candalea; de caber todo setenta y cinco áreas trece centiáreas, proindiviso con las otras tres partes que corresponden a Cándido Díaz; linda: al Norte, Francisca Pascual; Este, terreno de Villa; Sur, camino Palancar del Valle, y Oeste, Francisco Pascual. Es la finca número veinte del polígono diez v seis del Registro fiscal, y ha sido tasada toda ella en setecientas cincuenta pesetas y, por tanto, la cuarta parte en Cuarta. - Una huerta regadio, clase tercera, en el sitio Prado ma-

TOTAL. 602,50

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de Julio próximo, a las once; advirtiendose que no existen títulos de propiedad.

Que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que los gastos de escritura serán de euenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a primero de Ju nio de mil novecientos diez y siete.

Manuel G. Alegre.

El Secretario, P. S., Antonio San Miguel.

(Núm. 2.460.) (C.—105.)

GIJON

Avitera Esteban (Gonzalo), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado del distrito de Occidente de Gijón para prestar declaración en causa por estafa instruída por este Juzgado.

(Núm. 2.243.)

(B.-1.663.)

UZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mauuel Primo Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.654 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1917. V. B. Miguel Gay.

(Núm. 2.117.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-1.575.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Maiz Marchillon N. y Alberto Cornejo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 8 de Junio, a las diez y media, a celebrar juicio faltas núm. 188 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya

Madrid, 9 de Mayo de 1917.

Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido. (B.—1.569.)

(Núm. 2.111.) (B.—1.569.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Adela del Río Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

Junio, a las diez y media, a celebrar juicio faltas señalado con el número 389 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

comparezca en dicho Juzgado el día 8 de

Madrid, 9 de Mayo de 1917. V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.112.)

(B.—1.570.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco González, Indalecio López Mer y José Rodríguez Casteró, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas número 249 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1917.

V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.113.)

(B.—1.571.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Martínez N. y Manuel Collado N., euvas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 8 de Junio, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 185 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1917. V.º B.º

Mignel Go

Miguel Gay.

El Secretario, Luis Garrido. (R.-1.572.)

(Núm. 2.114.)

(B.-1.572.)

IMP. BO N. MARTÍNEZ DE VELASCO, PIZARDO, 15